



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO**

DIDECO N° 208

DECRETO N° 1142

Litueche, 01 de octubre 2021

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La situación socioeconómica acreditada por la Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante informe Social N°3.

El Decreto Alcaldicio N°1649 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Municipal año 2021, Área Gestión

El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.

El Certificado de Disponibilidad N°411 de septiembre de 2021, emitido por DAF.

El Oficio N° 1777 de fecha 16 de febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Decreto Alcaldicio N°1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa la subrogancia de la Secretaria Municipal en el Director de Administración y Finanzas. Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio de 2021, que nombra Alcalde Titular de la Comuna. Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de junio de 2021, que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 31 de julio de 2020, que Rectifica modificación del Reglamento de Ayudas Sociales y aprueba la Modificación del Reglamento de Ayudas Sociales.

DECRETO

1.-OTORGASE: Ayuda Social a Roberto Silva Ponce, Cedula de Identidad: 9.115.536-2, domiciliada en Quelentaro Centro S/N de la comuna de Litueche, correspondiente a materiales de construcción específicamente en Planchas de OSB y 2k Tornillos por el monto de \$100.200.- (cien mil doscientos pesos). –

Artículo 13°: facultase al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acredita en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto superior a los establecidos en el art. 15° de este reglamento

2.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2021 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

3.-REMITASE copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE**

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/YMM/vdf

Distribución:

-Of. De partes

-U. de Control

-Departamento de Finanzas.

-Departamento Social



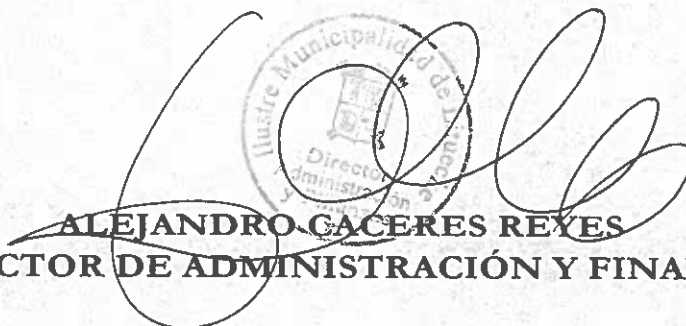
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°411

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2021 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales cuenta con disponibilidad presupuestaria para la entrega de ayuda Social Materiales de Construcción placa de terciado por un monto de \$ 100.200.-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-


ALEJANDRO GACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Septiembre de 2021